



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIONES NEVADOS DE SHANGRILA" DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 713 /377

CONCEPCIÓN, 06 JUN. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°8.161 (V. y U.) de 04.12.14 que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes.
- 2) El Oficio N°342 de fecha 29.04.16 de la EP Nueva Vivienda Ltda., a través del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para 12 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del Comité de Ampliaciones Nevados de Shangrilá de la comuna de Chillan.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a los 12 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°835 de fecha 29.04.16 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble de fecha 05.03.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 6) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 02.06.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de 12 certificados de recepción DOM.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°835 de fecha 29.04.16, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **60 días**, a 12 certificados de subsidio correspondientes al proyecto del **"Comité de Ampliaciones Nevados de Shangrilá"** de la comuna de Chillan, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 02.06.16, se informa que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de 12 certificados de recepción DOM, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a **12 beneficiarios** del proyecto "Comité de Ampliaciones Nevados de Shangrilá" de la comuna de Chillan, que se individualizan a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	Nº SERIE SUBSIDIO
1	ABARCA	VENEROS	IRENE DEL CARMEN			HM3 Nº SE3-2014-271586
2	BELTRAN	VILLARROEL	CLAUDIA NATALY			HM3 Nº SE3-2014-271598
3	GARAY	VILLARROEL	HILDA DEL CARMEN			HM3 Nº SE3-2014-271584
4	HENRIQUEZ	VILLABLANCA	RAMON OCIEL			HM3 Nº SE3-2014-271589
5	LEMA	BRAVO	GABRIELA DE LAS MERCEDES			HM3 Nº SE3-2014-271600
6	LAVADO	VARGAS	MARICEL BEATRIZ			HM3 Nº SE3-2014-271599
7	MONSALVE	MONSALVE	MARCELA ALEJANDRA			HM3 Nº SE3-2014-271601
8	MUÑOZ	ZAPATA	LUZ JOHANNA			HM3 Nº SE3-2014-271605
9	OLATE	CARRILLO	VICTOR MANUEL			HM3 Nº SE3-2014-271594
10	PARRA	NUÑEZ	TERESA DEL CARMEN			HM3 Nº SE3-2014-271588
11	SANCHEZ	ADASME	SONIA ERCIRA			HM3 Nº SE3-2014-271590
12	SALVO	CASTILLO	CAROLINA DE JESUS			HM3 Nº SE3-2014-271602

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRAMITA SE ENVÍA PARA SU
CONOCIMIENTO A FINES PERTINENTES**

EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO - BÍO

AMMIM

Distribución:

- Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda., Calle Matta, Pasaje Violeta Parra N°473, San Carlos
- Delegado Provincial SERVIU Ñuble.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI